



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2023-UTEA-CU.

Abancay, 17 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0325-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de diciembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0435-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de diciembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N°0325-2022-UTEA-VRAC de fecha 30 de diciembre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0435-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de diciembre del año 2022, que autoriza la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de enero de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0435-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de diciembre del año 2022, que en su Artículo Primero: “AUTORIZAR, la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° ° 0435-2022-UTEA-VRAC de fecha 22 de diciembre del año 2022, que aprueba en su Artículo Primero: “AUTORIZAR, la participación Movilidad Estudiantil a Colombia, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0006-2022-UTEA-CU

- 1) Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA, en la Movilidad Estudiantil a la Universidad de Investigación y Desarrollo de Colombia, durante el período académico 2022-II de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD	PAIS
01	Parwa Estefany Sotomayor Tapia	Derecho	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia
02	Alejandra Jimena Flores Huaccharaqui	Ingeniería de Sistemas e Informática	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia
03	Brat James Román Quispe	Derecho	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia

- 2) Otorgar ayuda económica de acuerdo a la programación del POI 2023 de DICTRI, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos de seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Bucaramanga – Colombia durante la estadía de la movilidad estudiantil. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0435-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 22 de diciembre del año 2022.

VISTO:

El Oficio N°0383-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 22 de diciembre del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita Autorización para la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 143.- la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, es un órgano de apoyo encargado de promover y establecer vínculos de cooperación, coordinación de programas y convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la investigación científica, capacitación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y de los estudiantes, a fin de promover el desarrollo profesional y el desempeño eficiente de la Universidad; dentro de sus funciones esta, establecer vínculos para la movilización estudiantil y docente, así como diseñar acciones de cooperación interinstitucional para el acceso a becas de estudio, movilidad académica y administrativa de estudiantes, personal docente y egresados de la UTEA, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones normativas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0181-2020-UTEA-VRAC, de fecha 03 de septiembre de 2020, se aprueba la "Directiva de Movilidad estudiantil de la Universidad Tecnológica de los Andes", la misma consta de VII títulos, y 24 artículos;

Que, mediante Resolución N° 1726-2022-UTEA-CU, de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba y Autoriza por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de julio de 2022 la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI Bucaramanga – Colombia y la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante Oficio N°0383-2022-DICTRI-UTEA-Ab, de fecha 22 de diciembre del año 2022, el Director CPC. Eusebio Marcos MAMANI CARDENAS de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita Autorización para la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia:

- 1) Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA, en la Movilidad Estudiantil a la Universidad de Investigación y Desarrollo de Colombia, durante el período académico 2022-II de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0435-2022-UTEA-VRAC.Pag. 02)

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD	PAIS
01	Parwa Estefany Sotomayor Tapia	Derecho	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia
02	Alejandra Jimena Flores Huaccharaqui	Ingeniería de Sistemas e Informática	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia
03	Brat James Román Quispe	Derecho	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia

Fuente: Oficio N°133-2022-DICTRI-UTEA-Ab

- 2) Otorgar ayuda económica de acuerdo a la programación del POI 2023 de DICTRI, por el importe de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos de seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Bucaramanga – Colombia durante la estadía de la movilidad estudiantil.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación en Movilidad Estudiantil a Colombia de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Acreditar la participación de los estudiantes de la UTEA, en la Movilidad Estudiantil a la Universidad de Investigación y Desarrollo de Colombia, durante el período académico 2022-II de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0435-2022-UTEA-VRAC.Pag. 02)

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD	PAIS
01	Parwa Estefany Sotomayor Tapia	Derecho	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia
02	Alejandra Jimena Flores Huaccharaqui	Ingeniería de Sistemas e Informática	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia
03	Brat James Román Quispe	Derecho	Universidad de Investigación y Desarrollo	Bucaramanga	Colombia

Fuente: Oficio N°133-2022-DICTRI-UTEA-Ab

- 3) Otorgar ayuda económica de acuerdo a la programación del POI 2023 de DICTRI, por el importe de S/ 5 000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) a cada uno de los participantes para que puedan cubrir gastos de seguro internacional de salud, hospedaje y alimentación en la ciudad de Bucaramanga – Colombia durante la estadía de la movilidad estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0435-2022-UTEA-VRAC.Pag. 03)

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer

Vicerrector Académico

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC

